



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MINATITLÁN, COL.
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024 DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.

LICITACION PUBLICA LOCAL N° LPL-FAISMUN-E6-2024.

OBRA:

MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE MINATITLÁN, COLIMA FOLIO MID 53204.- CONSTRUCCIÓN DE 2 CUARTOS DORMITORIOS EN VIVIENDAS DE LA COMUNIDAD DE POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE MINATITLÁN, COLIMA
FOLIO MID 67874.- CONSTRUCCIÓN DE 3 CUARTOS PARA COCINA EN VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE LA LOMA DEL MUNICIPIO DE MINATITLÁN, COLIMA
FOLIO MID 67923.- CONSTRUCCIÓN DE 1 CUARTO PARA COCINA EN VIVIENDA DE LA LOCALIDAD DE AGUA SALADA DEL MUNICIPIO DE MINATITLÁN, COLIMA
FOLIO MID 68100.- CONSTRUCCIÓN DE 1 CUARTO PARA COCINA EN VIVIENDA DE LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE MINATITLÁN, COLIMA
FOLIO MID 68231.- CONSTRUCCIÓN DE 2 CUARTOS PARA COCINA EN VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE RANCHITOS DEL MUNICIPIO DE MINATITLÁN, COLIMA
FOLIO MID 68646.- CONSTRUCCIÓN DE 1 CUARTO PARA COCINA EN VIVIENDA DE LA LOCALIDAD DE EL CUARTÓN DEL MUNICIPIO DE MINATITLÁN, COLIMA

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CONVOCADA POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MINATITLÁN, COL. EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA DE REFERENCIA; PARA HACER CONSTAR LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS PARTICIPANTES Y LAS RESPUESTAS PROPORCIONADAS POR LA CONVOCANTE, LAS CUALES SERÁN PARTE INTEGRANTE DE LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN EN EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

EN EL MUNICIPIO DE MINATITLÁN, COL., CABECERA DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 15 DE JULIO DE 2024, SE REUNIERON PARTICIPANTES Y FUNCIONARIOS PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES RELATIVOS A LA LICITACION PUBLICA DE REFERENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN III DE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS. EL ACTO FUE PRESIDIDO POR EL LIC. EMILIO FIGUEROA MANRÍQUEZ DIRECTOR DE DESARROLLO MUNICIPAL Y FOMENTO ECONÓMICO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MINATITLÁN, COL. Y UNA VEZ CONCLUIDO EL REGISTRO DE LOS PARTICIPANTES, SE PROCEDIÓ A RECIBIR LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS PARTICIPANTES Y A DAR RESPUESTA A CADA UNA DE ELLAS, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MINATITLÁN, COL. HACE LAS SIGUIENTES PRECISIONES:

- 1.- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EL ACTO DE FALLO SE REALIZARÁ ÚNICAMENTE CON LA PRESENCIA DE LOS FUNCIONARIOS, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL Y SE ENVIARÁ COPIA DEL ACTA DE FALLO PARA LOS LICITANTES.
- 2.-POR TRATARSE DE UNA LICITACIÓN APEGADA A LA LEY ESTATAL, SE DEBERÁ AGREGAR EL CARGO ADICIONAL DE 2% AL IMPUESTO SOBRE NÓMINA, EL CUAL DEBERÁ SER PRODUCTO DE LA MULTIPLICACIÓN DE DICHO 2% Y EL IMPORTE TOTAL DE MANO DE OBRA GRAVABLE QUE INTERVIENE EN EL PRECIO UNITARIO, EN APEGO A LOS ART. 41M, 41Q Y 41R BIS 1, DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE COLIMA.
- 3.- EN APEGO AL ART. 70 DE LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MINATITLÁN, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CARGO ADICIONAL DEL 5 AL MILLAR POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA MUNICIPAL, DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS RECREATIVAS, Y SE OBTIENE MEDIANTE LA MULTIPLICACIÓN DEL 0.5% POR EL SUBTOTAL 3 DEL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, ES DECIR, EL SUBTOTAL HASTA UTILIDAD.
- 4.- DEBERÁN ENTREGAR EN SU PROPOSICIÓN, ACOMPAÑANDO A LA EXPLOSIÓN DE INSUMOS PUNTO 2.2.9, LAS COTIZACIONES DE LOS 3 MATERIALES DE MAYOR INTERVENCIÓN DENTRO DE ESTA, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 30 DÍAS POSTERIOR A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ASÍ COMO SU FICHA TÉCNICA Y CERTIFICADO DE CALIDAD, LA SUPERVISIÓN TENDRÁ LA FACULTAD DE EXIGIR DURANTE LA EJECUCIÓN EL CAMBIO DE CUALQUIER INSUMO Y/O EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE NO CUMPLA CON DICHO CERTIFICADO SIN QUE ESTO REPRESENTA UN COBRO POR INCREMENTO DEL PRECIO

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MINATITLÁN, COL.
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024.



5.- ADEMÁS DE LA ENTREGA FÍSICO EN SOBRES CERRADOS, LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER ENTREGADA DE FORMA DIGITAL DE LA SIGUIENTE MANERA: PROPUESTA ECONÓMICA EN FORMATO .XLSX COMPATIBLE CON EXCEL, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN FORMATO .PDF, SIENDO ESCANEADA CADA UNA DE SUS HOJAS DESPUÉS DE LA FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA QUE FIRMA LA PROPOSICIÓN, Y SERÁ ENTREGADO EN MEMORIA USB DENTRO DEL SOBRE QUE LLEVA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA O ECONÓMICA.

6.- SIEMPRE Y EN CUALQUIER CIRCUNSTANCIA, LOS COLADOS DE PAVIMENTOS, LOSAS, Y O CUALQUIER OTRO ELEMENTO DE CONCRETO, SERÁ PROGRAMADO POSTERIOR A LA VERIFICACIÓN Y VISTO BUENO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN, YA SEA DE ESTA PREPARACIÓN DE TERRACERÍAS Y CIMBRAS, LA SUPERVISIÓN TENDRÁ LA FACULTAD DE CANCELAR CUALQUIER COLADO PROGRAMADO SIN SU PREVIA AUTORIZACIÓN.

7.- SE DEBERÁ CONSIDERAR EN LOS INDIRECTOS DE OBRA, LO CORRESPONDIENTE A: PRUEBAS DE LABORATORIO DE RESISTENCIA DE CONCRETOS, COMPACTACIONES DE TERRACERÍAS, LETRERO NORMATIVO DE OBRA, Y EN CASO DE SER NECESARIO, LA SEÑALIZACIÓN OPORTUNA EN VIALIDADES PARA PREVENCIÓN VEHICULAR Y PEATONAL, EN APEGO AL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN DE LA SCT

8.- SE INFORMA QUE DE ACUERDO A LA LEY SE ENTREGARA EL 30% DE ANTICIPO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS

9.- EN APEGO AL ART. 9 FRACCIÓN II, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y AL ART. 29 DE SU REGLAMENTO, LOS PRESUPUESTOS PRESENTADOS NO GRAVARAN IVA, SIN EMBARGO, EL IVA DEBE SER APLICADO DIRECTAMENTE A LOS PRECIOS DE INSUMOS, EN LA FACTURA CORRESPONDIENTE A CADA ESTIMACIÓN SE DEBERÁ INSCRIBIR LA LEYENDA SIGUIENTE:

“FACTURA EXENTA DE IVA, CONFORME AL ARTICULO 9, FRACC. II DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DE LOS ARTÍCULOS 28 Y 29 DE SU REGLAMENTO”

10.- PARA EFECTO DE LAS ESTIMACIONES, ESTAS SE HARÁN POR CONCEPTO TERMINADO POR ACCIÓN, ES DECIR, POR CADA 1, 2 O MÁS ACCIONES, SIN “PARTIR” LA CANTIDAD DE DICHO CONCEPTO MENOS QUE LO ASIGNADO PARA CADA UNA.

NO SE RECIBIERON PREGUNTAS POR PARTE DE LOS LICITANTES PRESENTES.

PARA LA DEBIDA CONSTANCIA, SE INFORMA QUE LAS ACLARACIONES AQUÍ PLASMADAS Y LAS QUE SE DERIVEN DE ESTE ACTO, ADQUIEREN EL CARÁCTER DE OBLIGATORIO Y SERÁN DE OBSERVANCIA PARA LOS PARTICIPANTES EN ESTA LICITACIÓN; SIENDO RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES TOMAR EN CUENTA TODO LO SEÑALADO. EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS BASES Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DE ESTE EVENTO, SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

NO HABIENDO MÁS PLANTEAMIENTOS, SE DA POR CONCLUIDO EL EVENTO, SIENDO LAS 14:25 HORAS DEL DÍA 15 DE JULIO DE 2024, FIRMANDO LA PRESENTE ACTA LOS PARTICIPANTES QUE INTERVINIERON EN EL ACTO. SE ENTREGA COPIA DE LA PRESENTE ACTA A LOS INTERESADOS.

POR LA DEPENDENCIA CONVOCANTE:

**LIC. EMILIO FIGUEROA MANRÍQUEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO MUNICIPAL Y FOMENTO ECONÓMICO.**

POR LOS LICITANTES

NO.	EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
1	Daniel Ramos Regla	Daniel Ramos Regla	
2			
3			
4			

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”